



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 8 de Agosto de 1870.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—De los exámenes y grados.—Temas del Congreso Nacional de enseñanza. Tema I. Relaciones entre el Estado y la enseñanza.—NOTICIAS VARIAS.—VARIEDADES.—Memoria sobre las Bibliotecas populares, escrita por D. Felipe Picatoste.—CONOCIMIENTOS ÚTILES.—Origen de los apellidos, títulos y tratamielos.—Baron.—Conde.—Marqués.—SECCION OFICIAL.—Maestros separados por no haber jurado la Constitucion.—Vacantes en las provincias de Badajoz y Córdoba; y las cátedras de Granada, Valencia, Peñaranda de Bracamonte y Santiago.—ANUNCIOS.

SECCION DOCTRINAL.

Deseosos de complacer á nuestros abonados, insertamos á continuacion el siguiente artículo, que se nos ha remitido de uno de los Institutos más acreditados de nuestro país, y que está escrito por un profesor del mismo, cuya competencia en los asuntos de segunda enseñanza se deja conocer por lo que en él se dice.

DE LOS EXÁMENES Y GRADOS.

Uno de los puntos que en Instrucción pública reclaman más imperiosamente una radical reforma, es la manera de verificarse los ejercicios de exámenes de asignaturas y grados académicos. Para nadie es dudoso que el sistema actualmente seguido es esencialmente imperfecto y vicioso, y todos los que conocen las prácticas de la enseñanza están conformes en asegurar que no satisface á ninguna de las condiciones de suficiencia del ejercicio, libertad en el alumno, imparcialidad y responsabilidad en el jurado, que son á nuestro juicio las precisas é indispensables de un examen.

Este sistema que, obedeciendo á una censurable rutina, viene perpetuándose con ligerísimas variaciones en nuestras Universidades é Institutos, y reproduciéndose en todas las leyes de Instrucción pública, no satisface á la condicion primera, ni por la duracion posible del ejercicio, ni por la forma de realizarlo. Diez ó doce minutos, que es lo más que puede invertir un jurado en el exámen de cada alumno, especialmente en los establecimientos de gran concurrencia como lo van siendo casi todos; unas cuantas preguntas que la mayor parte de las veces han de versar precisamente sobre generalidades de la ciencia, sin descender casi nunca á esos detalles que prueban el perfecto conocimiento de la asignatura, no son bastantes á probar si es la casualidad y el descaro lo que contribuye á un aparente lucimiento, ó si la falta de claridad en la exposicion de la pregunta, ó el aturdimiento de un carácter medroso, han motivado un fallo desfavorable y quizás involuntariamente injusto del jurado. Añádase á esto el que viene observándose, que, en muchas ocasiones, toma el juez no poca parte en el ejercicio, ya contribuyendo con sus indicaciones al buen éxito, ya llegando á hacer él mismo las veces de preguntante y preguntado, ya involuando al alumno con las obscuridades de una exposicion confusa, ya aterrándole con un imponente silencio, ó una actitud poco benévola; y se comprenderá como el examinado, careciendo por completo de libertad en la manifestacion de sus conocimientos, obligado á seguir el curso de las preguntas que se le hacen, abandona el de su propio razonamiento, y entrega por completo el éxito de la prueba, á sus condiciones personales, de carácter y á la benevolencia ó

severidad del juez, antes que á su propio mérito científico y á su aprovechamiento escolar.

Imitando el ejemplo de cuantos se han ocupado del profesorado, ya en escritos particulares, ya en documentos oficiales, no debiéramos tener para esta clase, más que palabras de respeto y frases de elogio hácia su imparcialidad y rectitud; y aun siguiendo esa misma costumbre, no debiéramos ni por un momento ponerlo en duda. Ciertamente que, el profesorado español, más por su propio decoro que por la dignidad de que los gobiernos le revisten, viene en general distinguiéndose por su celo y asiduidad en sus tareas y por la justicia de sus fallos: más ni esto es garantía de que en todos tiempos haya de suceder lo mismo, ni dejan de presentarse ejemplos de profesores que abusan de la irresponsabilidad é impunidad á que se presta el sistema actual de exámenes. ¡Cuántas veces el profesor ha aprobado á un alumno ignorante, *haciéndole contestar*, y cuántas otras, un mezquino resentimiento personal, ha sido causa del completo deslucimiento de alguno aprovechado!

Demostrado que, la forma actual de exámenes, no reúne las condiciones que exigen de consuno la ciencia, la justicia y el interés de la enseñanza, no dejaremos de tributar los merecidos elogios á la Direccion general de Instruccion pública, que ha puesto mano sobre tan importante asunto, y hecho una primera prueba del examen por escrito en los ejercicios de oposicion á premios con marcadas tendencias á establecerlo como definitivo. Los resultados del ensayo han sido en general satisfactorios; las ventajas del procedimiento están al alcance de todos, y en cuanto á sus detalles, nos permitiremos reproducir en extracto el proyecto presentado por el claústro de uno de los Institutos mas distinguidos de España, con ocasion de dar respuesta á un cuestionario dirigido por una Comision del Profesorado.

No vacilamos en recomendar á la Superioridad su adopcion, en la seguridad de que en ello encontrará un verdadero beneficio la enseñanza, los alumnos una garantía de imparcialidad, y el profesorado un medio seguro de apreciar la suficiencia y fundar sus fallos, libre de influencias extrañas y lejos de los tiros de la maledicencia.

Indicábase en dicho proyecto, que los exá-

menes se verificaran en todas las asignaturas por escrito; y para cumplir las condiciones precisas de estos actos haríanse indicaciones en cuanto á la forma de realizarlo, que, garantizan la imparcialidad mas severa del jurado, poniéndole en el caso de ignorar quien fuese el autor de cada uno de los trabajos que juzgaba, la justicia del fallo sometiéndola al juicio público, y la responsabilidad de su voto, conservando consignado, junto el trabajo juzgado, el voto emitido. Nada diremos acerca de la mayor suficiencia del ejercicio y de la brevedad práctica que ocasiona, por ser estas condiciones de detalle que fácilmente se comprenden.

A fin de cumplir con todas las citadas como principales, márcase en el proyecto que en el local de exámenes haya una urna con preguntas ó temas dispuestos de antemano por el jurado, y otra con bolas numeradas. Al principio del ejercicio, que puede hacerse por secciones de alumnos, se sacará á la suerte el tema que habia de ser objeto del ejercicio, y cada uno de los alumnos, sacaria de la urna un número que conservaria sin dar conocimiento de él al tribunal. Convenientemente vigilados por un espacio de tiempo, prudencialmente marcado, escribirían los examinandos sus trabajos, al pié de los cuales, en vez de rúbrica, pondrian cada uno el número que sacó en suerte, cerrando el pliego en un sobre y depositándolo en un buzón colocado en el local del examen; en pliego separado escribiría el mismo número, su nombre y apellidos y cerrado; en otro sobre, lo depositaria en distinto buzón destinado á este objeto.

Concluidos todos los ejercicios, el tribunal iria calificando los trabajos, haciendo constar al pié su fallo cada uno, y la firma de cada juez, y convocando despues á los alumnos, se abrirían en su presencia los pliegos de los números y firmas dando publicidad á las respectivas calificaciones.

Estos trabajos, con las censuras y los números, se unirían al expediente personal del alumno.

Hemos omitido de propósito el descender á detalles de ejecucion, pues en caso de que por la Direccion de Instruccion pública se aceptase el sistema indicado, no dudamos que el reglamento para su ejecucion, seria digno de las competentes personas que hoy se encuentran al frente de este importante ramo de la administracion.

S. M. R.

TEMAS DEL CONGRESO NACIONAL DE
ENSEÑANZA.

TEMA 1.º

Relaciones entre el estado y la enseñanza.

Lo primero que se ocurre al estudiar esta cuestión, es si deben existir relaciones entre el estado y la enseñanza, y suponiendo que se conteste afirmativamente, determinar cuáles deben ser estas. Nosotros, desde luego sostenemos que deben existir relaciones entre el Estado y la enseñanza; tanto porque ninguna clase ni institución puede vivir aislada en la sociedad, por exigirlo así la armonía universal, cuanto porque en nuestra España en particular la sólida ilustración está limitada á muy corto número de individuos. Esta consideración adquiere mas valer, si se observa que en países mas adelantados que el nuestro no existirían muchos estudios sin la cooperación y protección que los dispensan los gobiernos, y desaparecerían ó quedarían obstruidos mil caminos de los que hay abiertos á los estudios especulativos y experimentales para conocer la verdad, si no fuera por la protección que dispensan los gobiernos ilustrados á todo hombre que se dedica con afán é inteligencia á una investigación científica cualquiera. Déjense las ciencias abandonadas al interés privado y bien pronto será objeto de la irrisión del vulgo el que se pasa noches y mas noches cortando las estrellas de una nebulosa, ó el que se halla absorto en la contemplación de mil conchas ó mil mariposas; y por loco por lo menos querría el vulgo hacer pasar al que se restrega los ojos ante un manuscrito bengali, ó chino, para darnos á conocer algún hecho notable de Zakiamuní. Si esto sucedería con más ó ménos extensión en países tan adelantados como los Estados-Unidos y otros; que podemos esperar del nuestro? Doloroso es confesarlo; pero bien se puede asegurar que si el Gobierno levantára mano el efecto que se experimentaría en la instrucción pública sería como el que causa el *Kamsim* en el desierto de Arabia. La mayor parte de los ayuntamientos se alibiarían de la penuria que les rodea suprimiendo las escuelas, ó bien harían sustituciones infundadas, ó cometerían atropellos personales (1). Las pagas de las mezquinas dotaciones de los maestros son dadas muchas veces con exigencias vergonzosas y la consideración que tienen aquellos es de escasa importancia por la precaria condición á que se ven reducidos. No acumulamos mas consideraciones, porque extensos datos

(1) La mayor parte del tiempo que hemos sido vocal de la Junta de instrucción pública de Toledo, le hemos invertido en reponer maestros, excepto uno á quien no se pudo, al menos en nuestro tiempo, porque el alcalde, que era maestro, quitó al titular y se nombró á sí mismo. Así amparamos todos los derechos adquiridos.

Recientemente en un pueblo de la Provincia ha nombrado el Alcalde á la maestra de niñas para patrullar y, habiendo esta alegado la imposibilidad del cumplimiento por su sexo y su estado, el sesudo alcalde mandó que pagara 10 rs. para un sustituto.

existen en poder del Gobierno que comprueban nuestros asertos y aun mucho mas que lo expuesto, para deducir la acción que debe ejercer el Gobierno en lo tocante á instrucción. Esta acción debe ser como la de un patrono acudiendo con recursos pecuniarios y ordenando los pagos de modo que los maestros y profesores reciban sus honorarios sin menoscabo de su decoro. Si acerca de este particular se pregunta á todos los maestros, contestarán que desean la centralización de fondos provinciales. Por lo que hace á todos los actos concretos de la enseñanza, como relaciones de los diferentes órdenes de enseñanzas entre sí, exámenes, oposiciones y demás académicos, creemos que deben ser de la competencia exclusiva del cuerpo docente, representado por una junta, ó consejo elegido por todos los profesores ó nombrados en la forma que parezca mejor; y hasta que todo esto tenga cumplido efecto, debe el Gobierno tener cierta moderada iniciativa, respetando los derechos legalmente adquiridos, como poseedor de la clave del pensamiento que trata de realizar.

Tal es nuestra opinión acerca del primer tema propuesto para el congreso.

DELGADO Y VARGAS.

NOTICIAS VARIAS.

Parece que se ha dispuesto que mientras no se resuelva el expediente general que sobre la administración del Instituto de Málaga se instruye á consecuencia de medidas adoptadas por aquella Diputación, los Profesores de estudios de aplicación, D. Ramon Maroto y D. Domingo Roca, que habían sido declarados excedentes por la Diputación, continúen en sus puestos hasta que la Dirección de Instrucción pública los declare, si procede á aquella situación.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de la Universidad de Zaragoza, ha sido desestimada una instancia en que, el Ayuntamiento y Cabildo Catedral de Tudela, pedían por creerlo de su competencia, que se dejase á ellos el nombramiento de los dependientes del Instituto de aquella población.

Por el Ministerio de Fomento se ha recomendado al de Hacienda la necesidad de que se satisfagan al Instituto de Valencia los intereses de la Deuda vencidos.

Se ha concedido autorización al Director del Instituto de Pontevedra para que expida libramientos, á fin de satisfacer á los Profesores de aquella Escuela lo que se les adeuda del presupuesto que acaba de terminar, por el aumento de sueldo que la Diputación acordó y está pronta á satisfacer, según nuestros informes.

En vista de una consulta hecha por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, con motivo de otra del Instituto de Cádiz, se ha resuelto que en la provincia donde haya más de un Instituto oficial, es de la competencia de los Colegios privados designar el Instituto de donde hayan de ir á los mismos las Comisiones de exámenes, de que trata el decreto de 6 de Mayo.

La Diputación de Huelva ha solicitado que el nombramiento de Catedrático de Psicología de aquel Instituto recaiga en D. Antonio Lopez Muñoz, propuesto en el primer lugar de la segunda de las ternas formadas por el Tribunal de oposiciones. Según las noticias que en el número anterior dimos, el Sr. Lopez estaba ya nombrado, antes de recibirse la recomendación, para la Cátedra de Osuna, que es la que le correspondía según el orden que ocupaba en la propuesta.

Ha sido aprobado por la Dirección de Instrucción pública el acuerdo de que dimos cuenta en el número anterior, del Rector de la Universidad de Santiago, anulando un nombramiento de Auxiliar hecho por el Claustro del Instituto de Orense, sin las debidas condiciones.

Según la *Correspondencia de España*, el Director y Subdirector del Colegio de segunda enseñanza de San Luis Gonzaga, establecido en Madrid, han salido para el extranjero, con el fin de estudiar allí los medios que se emplean para lograr adelantos más extraordinarios en los jóvenes estudiantes. Dígase lo que se quiera *La Correspondencia* es de suma utilidad. Los padres de familia no hubieran logrado, sin ella, conocer esta suprema resolución del Director y Subdirector del Colegio de San Luis Gonzaga, y es digna de ser conocida, por más de que haya quien crea lo contrario.

La junta provincial de primera enseñanza de Valladolid, con un celo que la honra sobremanera, ha acudido con una instancia al Gobierno pidiendo que las dotaciones de los Maestros y demás gastos de instrucción primaria se consignen en el presupuesto provincial, y no en los municipales; para evitar los graves perjuicios que se siguen á la enseñanza por falta de regularidad en el pago.

Han sido sobreesidos los expedientes que se instruían contra D. Vicente Alvarez, maestro de Posadas de Valdeon, en la provincia de Leon, y contra D.^a Tomasa García Diaz que lo es de Zamora.

Se ha mandado, por orden de S. A., proveer por concurso las cátedras de *Patología médica*, *Medicina legal* y *Toxicología*, y la de *Preliminares clínicos* y *Clinica médica* de la Universidad de Valencia; la de *Obstetricia* y *Anatomía general y descriptiva* de San-

tiago; la de *Patología médica* de Barcelona; la de *Fisiología* de Valladolid y las de *Terapéutica*, *Materia médica* y *Arte de recetar*, y *Obstetricia* de Granada; y por oposicion las de *Obstetricia* de Valencia, *Patología general* y *Anatomía patológica* de Granada, y la de la misma asignatura en Santiago.

Antes de quince dias quedarán publicadas en la *Gaceta* todas las vacantes correspondientes á esta facultad en las Universidades de provincia.

Se ha remitido al Consejo Universitario los expedientes personales de D. José Montero Rios, y D. Antonio Alonso Cortés, que pretenden ser trasladados á la Cátedra de Patología general vacante en la Universidad de Madrid.

Dentro de pocos dias se publicará una reforma de los Reglamentos de las academias militares. Se trata de reducir el número de cursos académicos dejando muchas de las asignaturas que hoy forman parte de ellos, para que se estudien libremente. Si la reforma que se intenta es liberal, como esperamos en las actuales circunstancias, se habrá dado un paso más en el terreno de lo útil y provechoso.

Cumpliendo con lo que dispone el Reglamento de 15 de Enero último, dentro de pocos dias, saldrá á oposicion la cátedra del Notariado de la Universidad de Madrid, vacante por jubilacion de D. Pedro Lopez Clarós.

Dentro de un período de tiempo, bastante corto, se remitirán los expedientes de los que han pretendido por traslado las cátedras de Ampliacion del Derecho de Barcelona, Disciplina de Valencia y Santiago, y procedimientos de Salamanca, á fin de que los consejos respectivos hagan las propuestas según lo que dispone el Reglamento vigente.

Se ha autorizado á la junta provincial de Huesca para que provea por medio de oposicion extraordinaria una escuela de nueva creacion de aquella capital.

Se han sobreesidos los expedientes formados á los Maestros siguientes: D. Felix Nogales, de Escalona, provincia de Toledo: D. Sebastian Rodriguez, de Pamplona: Doña Valentina Navarro, de Valdaracete, provincia de Madrid: y D. Vicente Alvarez, de Posada de Valdeon, provincia de Leon.

Han sido separados, en virtud de expedientes, los Maestros D. Gregorio Otal, de Lagunasoto, provincia de Huesca: D. Gerónimo Casbuel, de Burguillos, provincia de Sevilla: y D. José Barnó, de Basagada, provincia de Gerona.

En el presupuesto actual se hizo una rebaja considerable en la partida correspondiente á los profesores excedentes.

Segun nuestros informes, se piensa proponer, para algunas recompensas honoríficas, á los que han formado parte de la comision para examinar los planos presentados para Escuelas.

Ha regresado á Madrid, nuestro querido amigo D. Felipe Picatoste, jefe del primer Negociado de la Direccion de Instruccion pública.

Se encuentra enfermo de alguna consideracion, D. Francisco Bañares, oficial de la Direccion de Instruccion pública. Deseamos de todas veras su pronto restablecimiento.

Algunos Directores de Colegios de segunda enseñanza de Madrid, piensan elevar una respetuosa exposicion al Ministro de Fomento, pidiendo que se dispense del pago de los derechos de matrícula á los alumnos que estudien y se matriculen desde luego en los establecimientos privados. Esta peticion nos parece justa y conforme á la mas recta interpretacion de la libertad de enseñanza; por cuyo motivo juzgamos que será atendida en cuanto dependa del ministerio de Fomento.

Se han aprobado por la Direccion los nombramientos de Jueces para el Tribunal que ha de juzgar la oposicion á la Cátedra de *Anatomía general y descriptiva*, vacante en la Universidad de Madrid. El tribunal se compone del Decano de Medicina, tres Catedráticos de provincias; otros tres de Madrid y dos profesores libres, cuyos nombres publicará en breve la *Gaceta*, segun dispone el artículo 16 del Reglamento vigente.

En 3 de Mayo último, fué separado de su Cátedra de Metafísica de Zaragoza, D. Manuel Andreu por haberse negado á jurar la Constitucion sin ciertas salvedades. Con fecha 7 de Junio solicitó el mismo señor Andreu, del Ministro de Fomento, que teniendo por no puesta en su juramento la cláusula relativa á las salvedades por creerla innecesaria, se le repusiera en su Cátedra; y habiendo mandado S. A. que por el señor Andreu se prestase el juramento en la forma prescrita á los demás Catedráticos, se ha negado á verificarlo.

Vean nuestros lectores si, en el relato anterior, no se ve un fenómeno Psicológico de los más complicados.

La Direccion general de Instruccion pública ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 90, que ha de servir de base á una Biblioteca popular, á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Tordehumos (Valladolid) D. Calixto Gonzalez.

La Direccion general de Instruccion pública ha destinado durante el mes de Julio último las colecciones siguientes: la 94, á Illora (Granada), á cargo del Profesor D. Francisco Perez Villegas; la 95, á Ledesma (Salamanca), profesor D. Ramon de Mata; la 96, á Yepes (Toledo), profesor D. Julian del Cerro; la 97, á Colmenar Viejo (Madrid), profesor D. Domingo Almeida; la 98 á Vilaseca (Tarragona), profesor D. Ramon Barenys; la 99, á Alcalá de Guadaira (Sevilla), profesor D. Antonio Hurtado; la 100, á Becedas (Avila), profesor D. Vicente Gonzalez Perez; la 101, á Huescar (Granada), profesor D. Francisco Diaz y Carrasco; la 102, á Tordesillas (Valladolid), profesor D. Eulogio Ortega; la 103, á Ezcaray, (Logroño); profesor D. Isidoro Salas Velasco, y la 104, á Siruela (Badajoz), profesor D. Juan de Soto Lopez.

Los donativos de libros para las Bibliotecas populares han decrecido hasta el punto de que en el mes de Julio último solo se han recibido *quinientas sesenta* obras.

Hace pocos dias que convocados, los maestros de primeras letras de las cuarenta y cinco aldeas que constituyen el Ayuntamiento de Vitoria, para que jurasen la Constitucion, uno solo se presentó á ello y todos los demás se negaron resueltamente, entregándose á las iras del Gobierno, segun dice *El Euskalduna*.

No dice *El Euskalduna* quien proporcionará pan á las cuarenta y cinco familias; pero comprendemos que no habrá faltado quien les haya proporcionado *ilusiones*, precursoras de *penalidades*.

Parece ser que en Prusia adquiere cada dia mayor importancia la Instruccion primaria. Segun la *Correspondencia de Berlin* en 1864 habia en las Escuelas prusianas 2.938.679 niños. El número de las escuelas primarias era de 25,610, con 33,053 clases, 34,834 profesores y 2.016 profesoras. Los gastos generales ascendian á 10.911.085 thalers. (*Un thaler equivale á 14 rs. y 27 céntimos*).

En 1868 el número de escolares se elevaba ya á doce millones. Las subvenciones comunales é ingresos por fundaciones particulares daban un total de 5 millones 22.959, y el Estado pagaba 295 thalers. En ciertos puntos, como en las provincias de Posen y Schleswig-Holstein, se ha suprimido la retribucion escolar. En otros, como en Liboria, se ha hecho una reduccion bastante considerable, y solo sube, apróximadamente, á 30 céntimos por un mes.

(*Gaceta de instruccion primaria*).

S. A. el Regente del Reino ha dispuesto que se den las gracias en nombre de la Nacion, al Gobernador de la provincia de Almería, D. Joaquin Fiol, por la actividad, celo y buen deseo que ha demostrado en los asuntos referentes á la 1.^a enseñanza.

Segun cartas que recibimos de Vergara, la Diputacion provincial de Guipúzcoa, no esta muy dispuesta á abonar á los profesores de aquel instituto el aumento de sueldo hasta tres mil pesetas. Sentiríamos que esta noticia fuese cierta.

Además del Sr. Castro, Rector de la Universidad de Madrid, se encuentran haciendo uso de licencia, el Secretario general de esta Universidad, Sr. Fernandez y Gonzalez y el oficial 1.º de la misma Sr. Hernandez. El Sr. Fernandez y Gonzalez no ha salido aun de Madrid, y el Sr. Hernandez se encuentra tomando aguas medicinales, que deseamos de todas veras le ayuden á reponer su quebrantada salud.

Desde el dia 15 del corriente mes hasta el 30 inclusive se facilitarán en la Secretaría de la Universidad central, las hojas impresas que los alumnos deberán presentar en la misma durante dicho plazo solicitando el exámen de las asignaturas de que deseen verificarlo, conforme al art. 7.º del decreto de 6 de Mayo último.

VARIEDADES.

Memoria sobre las bibliotecas populares, presentada al Excmo. Sr. D. José Echegaray, Ministro de Fomento, por D. Felipe Picatoste, Jefe del primer Negociado de Instruccion pública.

(Continuacion).

En vista de esto, la Direccion creyó justo recompensar desde luego tan dignos esfuerzos, determinando se concediesen Bibliotecas á todos los pueblos que las solicitasen. Poco despues, habiendo llegado á ser excesivo el número de los pueblos que hacian esta peticion, se acordó que fuesen preferidos entre ellos los que contasen con recursos ó se comprometiesen desde luego á hacer los gastos necesarios para la instalacion de la Biblioteca y para la encuadernacion de los libros que se remitiesen en rústica.

Entre los pueblos que se han distinguido en este punto, el Negociado debe citar á V. E. los siguientes:

En Puente-Ceso el Profesor D. Manuel Lamas Fernandez habia creado á su costa una pequeña Biblioteca, cuyas libros venia prestando á los vecinos para su lectura. En Cómpea el Ayuntamiento ha creado tambien una Biblioteca popular. En Horcajo de las Torres el Alcalde y el Maestro han fundado una asociacion en que están inscritos casi todos los vecinos, que pagan una pequeña cuota mensual, habiéndose establecido con estos recursos una útil Biblioteca, abierta al servicio de todo el pueblo por la noche y en los dias de fiesta. Berga ha consignado una partida en el presupuesto municipal con el mismo objeto. Villamartin de D. Sancho ha hecho obras en la Escuela para establecer una Biblioteca. Cervera ha creado otra, con un Ateneo de reconocida utilidad. Maguilla

ha aumentado la coleccion de libros que se le ha destinado, y ha decidido la construccion de una Escuela con local conveniente para Biblioteca. Barajas de Melo la posee ya. Castro Caldelas ha conseguido, gracias á los cuidados del Ayuntamiento y al celo del Profesor, que con dificultad se encuentre en el pueblo un niño ó un adulto que no sepa leer y escribir; y otros pueblos, que V. E. puede ver en el apéndice número 1, han demostrado su interés por la enseñanza, y se han hecho dignos de la justa preferencia con que los ha distinguido la Direccion de Instruccion pública en el reparto de las colecciones de libros; debiendo advertir á V. E. que en el Negociado existen noticias extraoficiales de otros pueblos que por su iniciativa han fundado Bibliotecas, cuya noticia detallada vendrá en breve á esta Direccion.

Los donativos de libros que V. E. verá en el apéndice núm. 3 demuestran la popularidad de esta institucion, habiéndose recibido hasta la fecha de esta Memoria 15.202 obras, con 16.030 volúmenes y 1.466 hojas; de los cuales se han distribuido hasta ahora 8.100 obras con 8.911 volúmenes y 645 hojas, quedando en el Negociado el resto, que unido á los libros del suprimido Consejo de Instruccion pública, da un total de 11.000 volúmenes, que están ya clasificados para la remision de nuevas Bibliotecas. Los donativos continúan diariamente, además existen algunos en poder de los Gobernadores de provincia, para cuya remision á Madrid se ha pedido la franquicia de correos al Ministerio de la Gobernacion. Muchos de los donantes han ocultado su nombre por modestia, y algunos han hecho repetidos y cuantiosos donativos, prometiendo otros para cuando sean necesarios. Por este mérito y otros servicios en Instruccion pública propuso V. E. para una cruz á D. José María Lezcano, habiendo sido tambien propuesto el benemérito Alcalde de Horcajo de las Torres D. Bartolomé Arapiles.

Para que las Bibliotecas fundadas hasta ahora satisfagan completamente las aspiraciones y deseos de los más exigentes, falta sólo remediar un defecto, que no ha sido posible evitar en absoluto. Estas Bibliotecas carecen de carácter propio. Fundadas de una manera, que podríamos llamar con pié forzado, con los libros reunidos con muy diverso objeto en el Consejo de Instruccion pública y con los donativos hechos por los particulares, no ha podido presidir un pensamiento de unidad á las colecciones de libros formadas hasta hoy.

El Negociado ha hecho cuanto estaba de su parte para escoger las obras convenientes, de tal modo que cada coleccion respondiese á su objeto; pero no ha sido posible darles el carácter que el buen deseo podria exigir para su perfeccion.

En el Consejo de Instruccion pública estaban casi todos los libros de enseñanza publicados en España en los últimos 12 años; y por su parte, todos los que han hecho donativos de libros han procurado sin duda elegir los más á propósito; pero la dificultad está en que faltan en España esta clase de libros. Ni la ciencia ni la literatura están en nuestra patria suficientemente divulgadas, y por tanto los autores se han li-

mitado hasta ahora á escribir en la mayor parte de los casos obras didácticas arregladas al orden y necesidades de la enseñanza oficial, y en muy pocas obras de ampliacion y profundidad. Falta en España el libro puesto al alcance de todos, el libro de arte y de ciencia, propio de estas Bibliotecas, que existe en los demás países, y que tiene por objeto enseñar todos los conocimientos humanos, suponiendo que el lector no sabe más que leer; el libro que con formas seductoras, con llano estilo entretiene agradablemente al lector, le hace cobrar aficion al estudio y le inicia en los secretos de las ciencias y de las artes.

Con el fin de satisfacer esta necesidad en la época en que estuvo encargado de la Direccion general de Instruccion pública el que suscribe por ausencia del dignísimo Sr. Director y con la aprobacion de V. E., se dirigió á varios literatos excitando su patriotismo é invitándoles á escribir tratados elementales, cuya propiedad cederian al Ministerio, y encontró en todos ellos una favorable disposicion que les honra sobremanera.

Entre otros varios respondieron inmediatamente á esta invitacion los Sres. D. Cayetano Rosell, D. Ventura Ruiz Aguilera, Don Juan de la Rosa Gonzalez, D. Francisco Bañares, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, D. Manuel Perez Teran, D. Francisco Javier Moya, D. José María Escudero, D. Domingo Fernandez Arrea y otros, que se comprometieron desde luego á escribir tratados de Historia de España, de la Literatura española, de Legislacion, de Derecho, de Hacienda, de Higiene, de Cronología, de Arqueología y otros conocimientos.

No cree el Negociado que esta sea la forma que más adelante haya de seguirse para estimular la publicacion de obras populares, porque realmente en este caso no hay estímulo, como le habria en un concurso público con premios especiales; pero lo creyó conveniente para dar el primer impulso y satisfacer una necesidad apremiante.

Las Bibliotecas populares con este ó con otro nombre han sido consideradas en algunos países más bien como un elemento de moralidad y de buena organizacion social, que como un ramo exclusivamente dependiente de la Instruccion pública. En Alemania han sido fundadas y protegidas igualmente por las asociaciones, cuyo objeto es la moralidad y bienestar del pueblo, y por las que se dedican sólo á la propagacion de la Instruccion pública; estando confiadas á estas mismas asociaciones, á los Municipios, á los Maestros, á los Párrocos, segun su origen, y siendo por su carácter el lazo que une la pedagogia con la moral, y la prueba evidente de que es imposible separar la instruccion del pueblo de su progreso social. Sólo en Berlin existen más de 20 asociaciones de Bibliotecas populares, contando alguna de ellas 3.000 miembros que contribuyen á su gasto ó prestan su trabajo personal para el aumento y organizacion de tan útiles instituciones. La asociacion de Bibliotecas del Alto Rhin tiene por objeto, no sólo la fundacion de estos centros instructivos, sino tambien inculcar la aficion á la lectura, habiendo dado

á leer por medio de préstamo 257.000 obras hasta Enero de 1867. La mitad próximamente de estas asociaciones son de obreros, y los gastos que representan anualmente llegan á un millon, sirviendo uno y otro de estos datos para conocer la prosperidad que allí tiene esta institucion.

(Se continuará).

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

ORÍGEN DE LOS APELLIDOS, TÍTULOS Y TRATAMIENTOS.

Baron.—Conde.—Marqués.

BARON. En el siglo vi empezó á ser en Francia un título de honor, y en el ix se aplicó á los Grandes, de aquel reino. Malcom III, rey de Escocia, creó en el siglo xi diferentes *barones*, y desde entónces se hizo ya general este título. El de *baronet* fué creado en 22 de Mayo de 1611 por Jacob I de Inglaterra.

CONDE. Procede de la palabra latina *comes*, compañero, con cuyo nombre distinguian los romanos á los favoritos del Emperador y á los que le acompañaban en sus viajes. Dábase tambien el nombre de *comités* á los acompañantes ó adjuntos, como los tribunos, prefectos y escribas que tenian los procónsules y demás funcionarios de la administracion de justicia en las ciudades, en quienes solian delegar, en su ausencia, la autoridad de mandar las tropas y las provincias. Augusto llamó así á todos los oficiales de la casa imperial, y de aquí el nombre de *condes palatinos*. En el siglo iv comenzaron á ser investidos con mandos, y en el siglo v se llamaban *condes* los gobernadores de las ciudades y provincias.

Los godos tuvieron esta dignidad equivalente á la de gobernador político, civil ó militar, lo mismo que la de *duque*, á la que estaba equiparada, y obtenian diversos títulos, segun las obligaciones que debian desempeñar en el Estado ó en el palacio de los monarcas. D. Alfonso el Sábio fué el primero que dió títulos perpétuos de *conde* con tierras.

En tiempo de los romanos hubo ya en España algunos gobernadores con el título de *condes*, habiéndole dado los castellanos, á mediados del siglo ix, á algunos Grandes, siendo el primero D. Rodrigo, que murió el año 862.

Los *condes* de Barcelona tuvieron tambien origen á principios de dicho siglo.

El primer condado de España, considerado como título de honor hereditario, fué el de Trastámara, Lemus y Sarriá que concedió D. Alfonso XI en 1328, á su privado, D. Alvar Nuñez Osorio. La ceremonia para su creacion fué singular: echaron tres sopas en una taza de vino, y se convidaron mutuamente por tres veces el monarca y su privado, y, por fin, el rey tomó una primero y el conde otra. En el acto se le concedieron muchos privilegios, se hicieron las escrituras, y todos los presentes exclamaron: ¡viva el Conde!

Este título, hoy puramente honorífico, da derecho al que le obtiene de poner sobre un escudo de armas una corona abierta, formada sólo de un círculo de oro con 16 perlas sobrepuestas.

MARQUÉS. Es mucho más moderno que el título de Conde. En un principio se daba á los oficiales encargados de la custodia ó guarda de alguna *marca* ó frontera. Después se dió al poseedor de un terreno exigido en *Marquesado* por cartas reales, y hoy es un título de nobleza simplemente conferido por el poder real. Dícese que el Marquesado de Villena, creado por D. Enrique II de Castilla, fué el primero que hubo en España, si bien otros suponen que muchos años ántes se titularon *marqueses*, algunos Condes de Barcelona y de Urgel.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

Maestros separados por no haber jurado la Constitucion.

Granada.—D. Antonio Vilches, de Lobras, D.^a Cármen Lopez, de Navilo y D. Vidal de la Cruz y Ecija, de Belicina.

Avila.—D. Francisco Lopez Coron, de Navalosa, y D.^a Eloisa Alvarez, de Navarredonda.

Ciudad-Real.—D.^a Fidela Liévana, de Herencia.

Gerona.—D. Joaquin Massot, de San Mori, D. Ramon Mata, de San Miguel de Campomayor; D. María Timoneda, de Sans; D.^a Josefa Berenguer, de Arbucias; D.^a Elvira Tremols, de Castillo de Avó; D. Teresa Mirambel, de Besalú; D.^a Buenaventura Tragant, de de Llivia; D.^a Antonia Soler, de Mieras.

Palencia.—D. Martin Perez, de Carrion de los Condes; D. Matias Labrador, de Buevista; D. Tomás Cuadrado, de Castrillo de Villarega; D. Juan Calvo, de S. Mames de Campos; D. Francisco Perez, de Fuente Andriano; D. Antonio Barbero, de Micieces de Ojeda; D. José Benitez, de Colmenares; D. Ildefonso Aparicio, de Valoria de Aguilar; D. Angel Barreda, de Vado de Cervera; D. Antolin Bacas, de Villarmienzo; D.^a Ursula Castrillo, de Husillos; D.^a Inocencia Castrillejo, de San Cebrian de Campos.

Gerona.—D. Jose Compte, de Ordis y D.^a Cármen Udena, de Gombreny.

VACANTES.

BADAJOS.—*Por concurso.*—*De niños:*—Las de Llerena (superior) con 1,350 pesetas; Azagua con 1,100; Medina de las Torres con 1,100, y Puebla de Sancho-Perez con 826.

Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicacion oficial.

(B. O. del 29 de Julio.)

CÓRDOBA.—*Por oposicion.*—*De niñas:*—La de Santa Eufemia con 550 pesetas de dotacion y 137,150 de material. Las solicitudes en el término de un mes.

(B. O. del 29 de Julio.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la cátedra de Patología general y Anatomía patológica que se proveerá por oposicion. El plazo para la presentacion de solicitudes, es de dos meses á contar desde la publicacion oficial de este anuncio.

(Gaceta del 31 de Julio.)

En la facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, ha resultado vacante la cátedra de Patología médica, que se proveerá por concurso. Los aspirantes, presentarán sus solicitudes en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion oficial de este anuncio.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto libre de Peñaranda de Bracamonte, la cátedra de las asignaturas de Física, Química é Historia natural, dotada con 600 escudos anuales. Los aspirantes necesitan para optar á dicha plaza ser Licenciados en la Facultad de Ciencias ó Bachiller en la misma facultad, con la condicion de recibir aquel grado en el plazo que la ley de Instruccion pública señala.

(Gaceta del 4 de Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Patología general y Anatomía patológica, que se proveerá por oposicion. El término señalado para la presentacion de las solicitudes es de dos meses á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

(Gaceta del 5 Agosto.)

ANUNCIOS.

ARTE DE AYUDAR Á LA MEMORIA, POR D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON, Maestro de Logroño; vive Ronda del Siete, núm. 4. Constará de seis ó mas entregas, al precio de un real cada una. Se ha publicado la entrega 2.^a

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA por D. Fernando Gomez de Salazar. Véndese esta obrita en las principales librerías de Madrid á 4 rs. ejemplar. Dirigiéndose al autor, que vive calle de San Dimas, núm. 9, principal derecha, y tomando doce ó mas ejemplares, se darán á 3 rs. Para provincias hay que aumentar *medio real por cada cuatro ejemplares.*

LA ESCRITURA ILUSTRADA, VENTAJOSO MÉTODO PARA LA ENSEÑANZA por D. Francisco de Paula Gonzalez; cada resma de papel, de dicho método; en Madrid, en las principales librerías á 34 reales resma. En provincias, en id. id., á 36 reales resma. Encargando los pedidos á D. Eduardo Gonzalez, Greda, 13, bajo, Madrid, á 38 reales cada resma libre de gastos. Cuando el pedido sea de 10 resmas en adelante, se hará una gran rebaja convencional. En las cubiertas va una breve esplicacion del método, y se venden á los mismos precios que el papel. Un cuaderno suelto del método, de 20 páginas, 25 céntimos de real ó dos cuartos, en cualquier punto de España.

La Memoria, que sirve para completar su estudio, 2 reales franco el porte.

El cuaderno de Modelos de documentos de uso ordinario, que sirve de auxiliar al cuaderno 8.^o del método, 1 real. Un a doce- na 9 reales, franco el porte. Este cuaderno sirve tambien para lectura de manuscritos.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.